



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL,
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE 15 ENTRE 36 EN LA COLONIA NUEVA DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2025, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE DZITNUP, DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, LAS SIGUIENTES PERSONAS: LOS C. ARQ. JOSÉ EDUARDO CHÍ COLLÍ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, LA C. ING. CYNTHIA VIVIANA CANCHE CONTRERAS SUBDIRECTORA DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, EL C. ING. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ DIONISIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCCION GI S.A. DE C.V., POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN EL C.P. JOSÉ ALONSO SAGUNDO RODRÍGUEZ Y LA C. KATIA BEATRIZ CHUC UC RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO.

DECLARACIONES

LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE, FUE ASIGNADA A PRODUCCION GI S.A. DE C.V., SEGÚN CONTRATO No. M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-032-2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 2,468,698.45 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DECLARA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA QUE LAS EROGACIONES SE CUBRIERON CON RECURSOS FEDERALES OTORGADOS MEDIANTE OFICIO NO. AUT-FAISMUN-26010/001/2024 EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024) SUSTENTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME LO



ESTABLECE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y MEDIANTE OFICIO DE APROBACIÓN **APR005030 (08 DE NOVIEMBRE DEL 2024)**.

EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, INDICA QUE EL MONTO TOTAL EJERCIDO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

RELACIÓN DE ESTIMACIONES GENERADAS

<u>ESTIMACIÓN</u>	<u>IMPORTE ESTIMADO CON I.V.A. INCLUIDO</u>
ESTIMACIÓN 1:	<u>\$ 809,490.71</u>
ESTIMACIÓN 2:	<u>\$ 1,659,205.53</u>
SUMA:	<u>\$ 2,468,696.24</u>

OBTENIENDO UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE **\$ 2,468,696.24 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE: SE REALIZÓ EL LEVANTAMIENTO Y TRAZADO DE LA CALLE CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DETERMINANDO BANCOS DE NIVEL Y REFERENCIAS FÍSICAS QUE SIRVIERON PARA LA NIVELACIÓN ADECUADA DE LA SUPERFICIE FINAL. SE REALIZARON TRABAJOS DE ESCARIFICADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE CON MAQUINARIA ESPECIALIZADA. Y SE REALIZÓ EL ACARREO DEL MATERIAL QUE SE PRODUJO DEL ESCARIFICADO, COMO DESPERDICIO. SE CONTINUÓ CON EL ARREGLO DE TUBERÍAS Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE, PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO LA CONFORMACIÓN DE SUB-BASE O BASE HIDRÁULICA ALCANZANDO UN ESPESOR DE 15 CM Y COMPACTANDO AL 95% HASTA AFINAR LA SUPERFICIE. PARA PROTEGER ESTA SUPERFICIE SE REALIZÓ UNA IMPREGNACIÓN DE LA MISMA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO; CONTINUANDO CON LA APLICACIÓN DE SELLO PREMEZCLADO SOBRE LA SUPERFICIE ANTES IMPREGNADA SIENDO ESTO EL POREO. PARA FINALIZAR CON EL PROCESO DE PAVIMENTACIÓN SE REALIZÓ EL BARRIDO DE LA SUPERFICIE PREVIAMENTE POREADA PARA RETIRAR EXCEDENTES DE MATERIAL Y POSIBLE CONTAMINACIÓN, CONTINUANDO CON EL PROCESO, SE IMPREGNO DE NUEVO LA SUPERFICIE CON UN RIEGO DE LIGA CON MATERIAL ASFÁLTICO DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y SE APLICA LA CARPETA ASFÁLTICA CON 5 CM DE GROSOR; COMPACTANDO CON RODILLO MECÁNICO Y TERMINANDO CON RODILLO NEUMÁTICO. FINALIZANDO ESTA ETAPA DE PROCESO SE REALIZÓ EL BARRIDO DE LA CARPETA PARA RETIRAR EXCEDENTES Y CONTAMINANTES DE LA SUPERFICIE; PARA REALIZAR EL PINTADO DE LAS RAYAS CENTRALES. MISMOS QUE ESTÁN ACORDES AL CONTRATO DE OBRA No. **M.H.C.-DGDTUyOP-FAISMUN-SE-032-2024**



LA OBRA QUE NOS OCUPA TUVO UNA DURACIÓN DE **30** DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONCLUYENDO EL DÍA **27 DE DICIEMBRE DE 2024**, QUEDANDO COMO GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO.

GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

FIANZA NÚMERO **2998207** EXPEDIDA POR **SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.** CON UN MONTO DE \$246,869.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO., DEBIÉNDOSE LIBERAR DICHA GARANTÍA HASTA UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE ALGUNA ANOMALÍA, DENTRO DEL PERIODO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SE PROLONGARÁ HASTA QUE ESTA SEA CORREGIDA A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LOS QUE EN ESTA ACTA INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA ESTÁ TOTALMENTE TERMINADA Y EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN RECIBE DE CONFORMIDAD LA MENCIONADA OBRA, AUTORIZÁNDOLE AL CONTRATISTA EL FINIQUITO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA OBRA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE, HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO GARANTIZA MEDIANTE LA FIANZA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN A LAS **09:45 HRS** DEL DÍA **16 DE ENERO DE 2024**, FIRMANDO PARA CONSTANCIA QUIENES EN ESTE ACTO INTERVIENEN.



ENTREGA:
POR EL CONTRATISTA:
PRODUCCION GI S.A. DE C.V.

ING. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ DIONISIO
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE:
EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.
REPRESENTADO POR:

ARQ. JOSÉ EDUARDO CHÍ COLLÍ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL,
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. CYNTHIA VIVIANA CANCHE
CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE OBRAS.

ARQ. KATIA BEATRIZ CHUC UC
RESIDENTE DE OBRA.